

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CORDOBA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADA EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, BARRIO EL RECREO CALLE 66 N°5-70 EDIFICIO ISABELLA.

CIUDAD Y FECHA

Montería, septiembre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019, el control fiscal es una función pública que está a cargo de la Contraloría General de la República, Entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, que vigila la gestión fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación.

Para los efectos del eficiente ejercicio de la función administrativa, la desconcentración administrativa será la base de la organización de la Contraloría General de la República a través de las gerencias departamentales y de grupos de trabajo de las dependencias centrales con presencia en el territorio nacional, para ello se ha tenido en cuenta la división política administrativa del país y en consecuencia se cuentan con gerencias departamentales, para cumplir con la misión constitucional y legal.

Conforme con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 267 de 2000, el objeto de las Gerencias Departamentales es representar a la Contraloría General de la República en el territorio de su jurisdicción, en calidad de agencias de representación inmediata del nivel superior de dirección de la Contraloría.

Para este efecto, conducen la política institucional de la Contraloría en el territorio asignado, bajo la inmediata supervisión del Contralor General y representan a las Contralorías Delegadas en las materias que se establecen o las que determine el Contralor General.

De acuerdo con lo anterior la Gerencia ejerce competencias de dirección y orientación institucional en el nivel territorial y concurre en la formulación de políticas atendiendo denuncias, realizando auditorías regulares, actuaciones especiales, controles excepcionales, funciones de advertencia, indagaciones preliminares, entre otras funciones sobre recursos del orden nacional que requiere del apoyo de profesionales en diferentes áreas.

Con el fin de contribuir con la preservación de la imagen institucional y el mejoramiento de las condiciones físicas y ambientales en la que diariamente se prestan las actividades misionales a cargo de la Gerencia Departamental, es necesario contratar el mantenimiento general correctivo, preventivo e integral de los equipos de aires acondicionados, como también la adquisición de varios de estos equipos con el objetivo de reemplazar los que se encuentran en mal estado.

Es de anotar que, a la fecha, dichos equipos requieren los mantenimientos correctivo, preventivo e integral para garantizar su perfecto y continuo funcionamiento, ya que se han convertido en un elemento vital para desarrollo de las actividades misionales y de apoyo, por eso se hace necesario adelantar el proceso de contratación en la Gerencia.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. Objeto a contratar

Adquisición y mantenimiento de equipos de aires acondicionados de la Gerencia Departamental Colegiada Córdoba de la Contraloría General de la República, ubicada en la ciudad de Montería, Barrio El Recreo Calle 66 N°5-70 Edificio Isabella.

2.1.1 Plan Anual de Adquisiciones

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II; se deja constancia que la contratación que se solicita y se fundamenta en el presente documento, se encuentra planificada.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo al clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, contenido en la dirección <http://colombiacompra.gov.co/clasificacion>, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios (Artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015):

CODIGO - PRODUCTO	DESCRIPCION
72101511	Servicio de Instalación o Mantenimiento o Reparación de Aires Acondicionados
40101701	Aires Acondicionados

2.3 Especificaciones técnicas aplicables

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar.

Se deberá ofertar la totalidad de los elementos y servicios que en adelante se mencionan, cumpliendo con las especificaciones descritas a continuación.

Los bienes y servicios ofrecidos por el proponente deben ser de excelente calidad. En los artículos que se ofrezca garantía de uso o fabricación, debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador.

Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

ITEM	UND DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANT
1	Unidad	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado tipo Mini Split Inverter con una capacidad de refrigeración de 36,000 BTU.	1

2	Unidad	Desmante e instalación de equipo de aire acondicionado tipo Mini Split con una capacidad de refrigeración de 24.000 BTU.	1
3	Unidad	Mantenimiento de equipo de aire acondicionado tipo Mini Split con una capacidad de refrigeración de 12,000 BTU	14
4	Unidad	Mantenimiento de equipo de aire acondicionado tipo Mini Split con una capacidad de refrigeración de 18,000 BTU	4
5	Unidad	Mantenimiento de equipo de aire acondicionado tipo Mini Split con una capacidad de refrigeración de 24,000 BTU	2
6	Unidad	Mantenimiento de Equipo de Aire Acondicionado Tipo PISO TECHO de 60.000 BTU	6

Mantenimientos Preventivos:

Se debe realizar mantenimiento preventivo a todos los aires acondicionados para el buen y normal funcionamiento de los equipos, en los que se incluya:

Revisión y Lavado de:

- ✓ Serpentin enfriamiento bandeja de condensado y filtros de aire.
- ✓ Serpentin condensador
- ✓ Rejillas
- ✓ Difusores
- ✓ Filtros

Revisión y ajuste de:

- ✓ Ventiladores
- ✓ Prisioneros
- ✓ Rodamientos del motor
- ✓ Fugas de aceite
- ✓ Fugas de refrigerante
- ✓ Vibraciones
- ✓ Aislamientos
- ✓ Soportes de tuberías
- ✓ Filtro secador
- ✓ Válvulas de servicio
- ✓ Ductería y soportes

Mantenimiento Correctivo

Incluye todos los repuestos y mano de obra necesarios para el adecuado funcionamiento de los aires, entre los cuales tenemos:

- Capacitor
- Condensador
- Gas

Trabajos preliminares

Protección de escritorios, pisos, puertas, ventanas, equipos de cómputo y todos los muebles y equipos que se encuentran en las oficinas.

Gestión de Calidad y Seguridad

- Control de calidad: Inspecciones y procesos de aceptación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
- Seguridad Industrial: Uso de equipos de protección personal, señalización y elementos para trabajos en alturas (arnés, casco, gafas de seguridad)

Normas y Regulaciones:

- Cumplimiento de las normas técnicas vigentes y las recomendaciones del fabricante de los materiales a utilizar.
- Establecer las normas que regirán el proyecto, tanto generales como específicas.
- El horario para trabajar sería de 6:00 pm a 6:00 am o fin de semanas todo el día y noche con previa autorización en ambos casos.
- Todo el personal debe estar vinculado a la ARL
- Todo el personal debe tener sus implementos de seguridad industrial y debidamente uniformados.

2.4 Obligaciones de las partes

2.4.1 Del Contratista

2.4.1.1 Obligaciones Generales

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
2. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
4. Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
6. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
7. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.

8. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda terminar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
9. Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato” del SECOP II, el informe [indicar periodicidad] de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución, con el visto bueno del supervisor del contrato.
10. Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.4.1.2 Obligaciones Específicas

Las obligaciones específicas a desarrollar en desarrollo del contrato a celebrar son las siguientes:

- a) Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las condiciones técnicas requeridas en esta invitación pública, así como con las descritas por el contratista en su oferta.
- b) En caso de que alguno de los equipos u elementos suministrados presente fallas o imperfectos, durante el periodo de garantía, deberá ser remplazado por otro de iguales o mejores características técnicas en un periodo no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la falla.
- c) Garantizar y responder por la calidad de los elementos y servicios suministrados.
- d) Cumplir con la obligación de mantener los precios ofertados durante todo el año 2026, el cual es el plazo de la contratación.
- e) Cumplir con lo señalado en el **Anexo 2.** condiciones técnicas el cual hace parte integrante de la aceptación de la oferta.
- f) Atender las recomendaciones y suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor relacionadas con el objeto contractual.
- g) Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (caja de Compensación familiar, ICBF y SENA)
- h) El contratista asume la obligación de responder por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato suscrito.
- i) El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, el cual deberá calcular los costos de los imprevistos que se llegaren a ocasionar de los seguros pertinentes.

Todas las demás obligaciones que se desprenden del carácter de los bienes y servicios contratados.

2.4.2 De la Contraloría

En virtud al contrato a desarrollarse, la CGR – Gerencia Departamental Colegiada de CORDOBA se obliga a:

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.5 Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de treinta (30) días, término en el cual el contratista debe realizar la totalidad de las actividades contratadas, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa comunicación de aceptación de la oferta, expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

2.6 Lugar de Ejecución

El suministro del servicio objeto del contrato se hará en las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba, ubicada en la ciudad de Montería, Barrio El Recreo Calle 66 N°5-70 Edificio Isabella.

2.7 Supervisión del Contrato

La vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del Gerente Departamental Córdoba de la Contraloría General de la República o del funcionario que para tal fin designe dando cumplimiento a las funciones consignadas en el contrato y dar cumplimiento a la normatividad aplicable al respecto.

En cumplimiento de la Resolución Orgánica No. 862 del 2024, artículo 25, la labor de supervisión contractual será realizada por un funcionario, cuyo perfil profesional es adecuado para controlar y vigilar el desarrollo del contrato.

El Supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada sin delegar su responsabilidad de conformidad con lo previsto en la citada Resolución.

El Ordenador del Gasto podrá sustituir al Supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el mencionado ordenador del gasto, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor y sus modificaciones, son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República.

2.8 Identificación del contrato a celebrar.

Contrato de prestación de servicio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de Mínima Cuantía

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 20 de la Ley 1150, Capítulo V del Decreto 1510 del 17 de junio de 2013, en concordancia con los siguientes artículos del mismo Decreto, 4, 15, 16, 17, 19, 27, 28, Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 regulado por el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013 y el decreto único reglamentario 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias o que las sustituyan.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Gerencia Departamental Córdoba de la Contraloría General de la República, tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido incluyendo IVA.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4.1 Análisis del Sector

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 la Contraloría General de la República procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de Estudios de Sector GEES versión 2.¹

¹ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

Perspectiva Legal

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Adicionalmente, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia (si es el caso) y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, rigiéndose por las normas civiles y comerciales pertinentes, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, del Decreto 199 de 2024 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

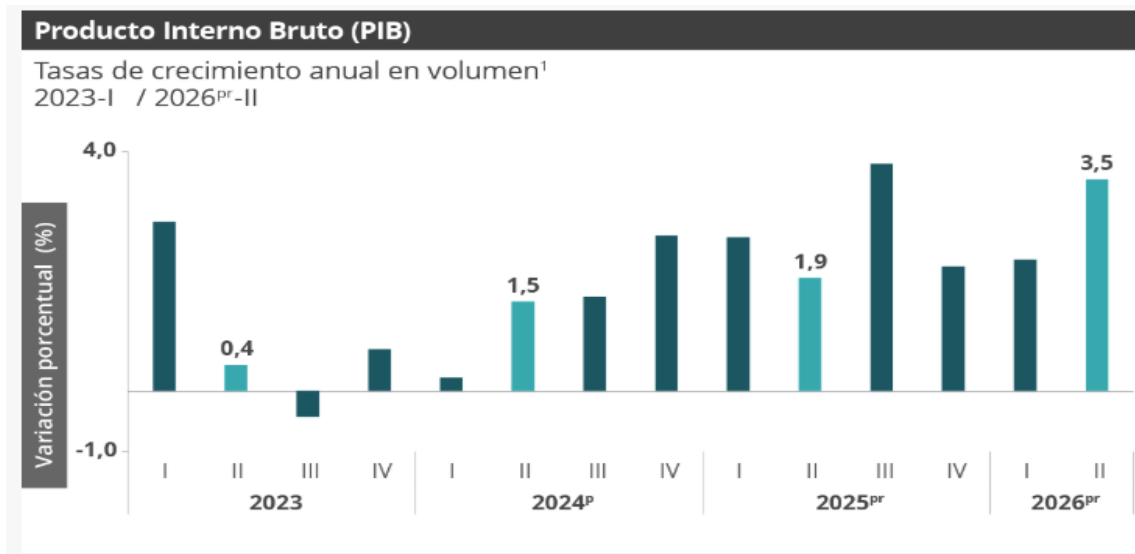
Perspectiva Comercial

La perspectiva comercial para el mantenimiento de aires acondicionados es positiva debido a la alta demanda de sistemas eficientes y al crecimiento proyectado en el mercado de HVAC. La necesidad de mantenimiento es impulsada por los beneficios comerciales del servicio, como la reducción de costos por energía, la prevención de fallas costosas, la mejora del confort de clientes y empleados, y la prolongación de la vida útil de los equipos. El mercado también está influenciado por la necesidad de modernizar sistemas, la escasez de técnicos cualificados y la creciente adopción de tecnologías más eficientes.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr



Fuente: consulta DANE 21/08/2026

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: consulta DANE 21/08/2026

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)



En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.

Perspectiva Financiera

Este aspecto es aplicable al futuro contratista que esté obligado a llevar y reportar estados financieros y demás características financieras.

Perspectiva Técnica

La perspectiva técnica del mantenimiento de aires acondicionados se centra en el mantenimiento preventivo para asegurar la eficiencia y la vida útil del sistema, que incluye tareas como la limpieza de filtros y bobinas, la verificación y ajuste de refrigerante y componentes eléctricos, y la inspección del flujo de aire. También se aborda el mantenimiento correctivo, que actúa para reparar fallos específicos una vez que ocurren.

Para este proceso la Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba de la Contraloría General de la República, le exige al contratista la capacidad de realizar la prestación del servicio de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas.

La Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba de la Contraloría General de la República, requiere que el proveedor cuente con la infraestructura logística necesaria para atender y entregar dentro de los VEINTE (20) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.

4.2. Variables utilizadas para calcular el presupuesto

Con el fin de establecer el valor estimado de la presente contratación, la Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba, realizó estudio de mercado a través de cotizaciones.

Teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas, se efectuó el siguiente estudio de precios del mercado:

ITEM	UND DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO COTIZADO 1	PRECIO UNITARIO COTIZADO 2	PRECIO UNITARIO PROMEDIO
1	Unidad	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado tipo Mini Split Inverter con una capacidad de refrigeración de 36,000 BTU.	1	\$ 5.000.000	\$ 5.200.000	\$ 5.100.000
2	Unidad	Desmonte e instalación de equipo de aire acondicionado tipo Mini Split con una capacidad de refrigeración de 24.000 BTU.	1	\$ 200.000	\$ 150.000	\$ 175.000
3	Unidad	Mantenimiento de equipo de aire acondicionado tipo Mini Split con una	14	\$ 130.000	\$ 120.000	\$ 125.000

		capacidad de refrigeración de 12,000 BTU				
4	Unidad	Mantenimiento de equipo de aire acondicionado tipo Mini Split con una capacidad de refrigeración de 18,000 BTU	4	\$ 160.000	\$ 150.000	\$ 155.000
5	Unidad	Mantenimiento de equipo de aire acondicionado tipo Mini Split con una capacidad de refrigeración de 24,000 BTU	2	\$ 180.000	\$ 200.000	\$ 190.000
6	Unidad	Mantenimiento de Equipo de Aire Acondicionado Tipo PISO TECHO de 60.000 BTU	6	\$ 260.000	\$ 280.000	\$ 270.000

ITEM	UND DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO PROMEDIO	PRESUPUESTO OFICIAL
1	Unidad	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado tipo Mini Split Inverter con una capacidad de refrigeración de 36,000 BTU.	1	\$ 5.100.000	\$ 5.100.000
2	Unidad	Desmante e instalación de equipo de aire acondicionado tipo Mini Split con una capacidad de refrigeración de 24.000 BTU.	1	\$ 175.000	\$ 175.000
3	Unidad	Mantenimiento de equipo de aire acondicionado tipo Mini Split con una capacidad de refrigeración de 12,000 BTU	14	\$ 125.000	\$ 1.750.000
4	Unidad	Mantenimiento de equipo de aire acondicionado tipo Mini Split con una capacidad de refrigeración de 18,000 BTU	4	\$ 155.000	\$ 620.000
5	Unidad	Mantenimiento de equipo de aire acondicionado tipo Mini Split con una capacidad de refrigeración de 24,000 BTU	2	\$ 190.000	\$ 380.000
6	Unidad	Mantenimiento de Equipo de Aire Acondicionado Tipo PISO TECHO de 60.000 BTU	6	\$ 270.000	\$ 1.620.000
				TOTAL	\$ 9.645.000

Nota 1 : Los repuestos utilizados deben ser de excelente calidad

Nota 2: Los ítems detallados incluyen tanto suministros como instalación y mano de obra.

4.3 Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial asignado para la presente modalidad de Contratación incluido impuestos legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado en **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS COLOMBIANOS INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY (\$9.645.000 COP)**.

El valor total ofertado, por parte de los proponentes, debe incluir todos los costos directos e indirectos, salarios, prestaciones sociales, pólizas e impuestos y demás factores técnicos exigidos.

Serán declaradas como **NO HABILITADAS ECONOMICAMENTE** las propuestas cuyo valor total, después de la verificación aritmética de la propuesta económica, exceda el presupuesto oficial estimado.

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto oficial de la Contraloría General de la República, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 99026 del 11 de septiembre de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Contraloría General de la República.

4.4 Imputación Presupuestal

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se concluye que para efectos presupuestales que la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CORDOBA cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 99026 del 11 de septiembre de 2026, con cargo al presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2026, por valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS COLOMBIANOS INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY (\$9.645.000 COP)**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Contraloría General de la República.

4.5 Forma de Pago

de la factura electrónica si el contratista está obligado, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Administración del SIIF Nación de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020 mediante la cual implementó el (...) “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, lo cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), lo cual deberá direccionarse al siguiente correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de estas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico –Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, además agregarán los siguientes datos en observaciones:

26-01-01;contratonúmero;correoelectronicodelsupervisor@contraloria.gov.co, acompañada de la certificación del cumplimiento del pago de los aportes de seguridad social integral parafiscales, informe de las actividades realizadas por cada equipo, certificación del servicio recibido a satisfacción firmada por el Gerente Departamental y la certificación del supervisor del contrato.

Si la factura y/o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de

los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya realizado la corrección y/o aportado el último de los documentos.

La modalidad de pago será la transferencia electrónica que realiza la Tesorería de la Contraloría General de la República a la cuenta bancaria que aporte el contratista seleccionado dentro del proceso.

De igual forma el contratista deberá cargar la factura y/o cuenta de cobro con sus soportes en la plataforma SECOP II.

El proveedor debe mantener los precios ofertados durante todo el año 2026 y hasta que se agoten los elementos objeto del contrato, sin derecho a reajuste alguno en los mismos por este período.

NOTA 1: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el menor precio total, producto de la revisión de los valores ofrecidos y las operaciones aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el comité evaluador, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que se definan en la Invitación Pública y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez, realizada la apertura de las ofertas, la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, procederá a verificar los requisitos habilitantes del oferente que presentó el menor precio y dará aplicabilidad a lo establecido en el literal C del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el art 30 de la ley 2069 de 2021, y el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021 que indica *“LA ENTIDAD SELECCIONARÁ, MEDIANTE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA LA PROPUESTA CON EL MENOR VALOR, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS”*. En consecuencia, la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA revisará los valores de las propuestas, para determinar la propuesta con el menor precio y posteriormente verificará si la propuesta citada cumple o no con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.

Si la propuesta citada anteriormente no cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA procederá a realizar la verificación respectiva del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

6. REQUISITOS HABILITANTES

Para efectos de esta contratación, la CGR verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta, dado que el único factor de escogencia es la de menor precio, por bienes y/o servicios, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

El proponente deberá adjuntar a su oferta documentos destinados a verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la invitación, y que se enuncian a continuación:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
Condiciones técnicas exigidas	Cumple/No cumple

Además, serán objeto de la verificación y evaluación de la oferta los siguientes requisitos mínimos habilitantes.

6.1 CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado o con el objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

Si el objeto social del proponente, persona jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

6.1.2 DOCUMENTOS JURIDICOS

PERSONA NATURAL

- a) Carta de Presentación de la Propuesta, se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo "**Carta de presentación de la propuesta**" y deberá ser firmada por el proponente, Representante Legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de la presente invitación.
- b) Certificado de Inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con dos (2) años de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Cuya fecha de expedición no deberá ser superior a treinta (30) días previos al presente proceso de selección.
- c) Declaración de la persona natural, en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía para los nacionales colombianos, y con cédula de extranjería o pasaporte para los extranjeros.
- e) El proponente debe adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada el Anexo - Certificación de aportes parafiscales de la presente Invitación, donde acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda o Persona Natural. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentarlo en forma independiente. Conforme lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta. La CGR podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.
- f) Rut actualizado
- g) Hoja de vida en formato de la función pública del proponente: persona natural
- h) Certificación Bancaria actualizada del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase.

- i) Certificado de antecedentes fiscales del proponente, expedido por la Contraloría General de la República.
- j) Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- k) Certificado de antecedentes judiciales del proponente, expedido por la Policía Nacional.
- l) Registro Nacional de Medidas Correctivas
- m) REDAM

PERSONA JURÍDICA

- a) Carta de Presentación de la Propuesta, se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 ***“Carta de presentación de la propuesta”*** y deberá ser firmada por el proponente, Representante Legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de la presente invitación.
- b) El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con dos (2) años de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, cuya fecha de expedición no deberá ser superior a treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Adicionalmente deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- El objeto social del oferente, debe tener relación con el objeto del presente proceso de selección, debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- La persona jurídica oferente, deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y dos (2) años más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
- La calidad del Representante Legal de quien suscribe la Oferta, lo cual se verifica con la inscripción del Representante Legal en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Las facultades del Representante Legal de la Persona Jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se

verifica con la inscripción del representante legal en el Certificado de existencia y representación legal.

- c) Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
- d) El proponente debe adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada el Anexo - Certificación de aportes parafiscales de la presente Invitación, donde acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda o Persona Natural. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentarlo en forma independiente. Conforme lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta. La CGR podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.
- e) Declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su Representante Legal, están incurso en inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones.
- f) Rut actualizado
- g) Hoja de vida en formato de la función pública del proponente: Persona Jurídica y Representante Legal
- h) Certificación Bancaria actualizada del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase.
- i) Certificado de antecedentes fiscales del proponente, del representante legal y de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.
- j) Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente, del representante legal y de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- k) Certificado de antecedentes judiciales del proponente, del representante legal y de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Policía Nacional.

l) Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal.

m) REDAM Representante Legal

6.1.3 EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

Mínimo Cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados, que cumpla con las siguientes condiciones:

- La sumatoria de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para el cual esté ofertando.
- El objeto de las certificaciones debe ser similar al objeto a contratar.
- Las certificaciones presentadas serán válidas siempre y cuando correspondan a la empresa que las presente y ésta sea quien participe en la presente convocatoria.

NOTA: La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de CORDOBA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

7. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REVISION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de CORDOBA, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de Selección Mínima Cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección el menor precio.

Para que las propuestas sean calificadas, las mismas deberán estar habilitadas desde el punto de vista jurídico y técnico.

7.1. VALORACION DE LA OFERTA ECONOMICA.

De conformidad con el ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el decreto 1860 de 2021, en su numeral 5, La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De conformidad con el numeral 7 de la norma antes citadas, La Entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

El proponente deberá presentar su oferta económica, en la plataforma SECOP II de acuerdo con el cuestionario planteado por la entidad, definiendo los precios y el valor total de su propuesta.

El presente proceso de selección se adjudicará por el menor valor ofertado, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes, incluyendo todos los impuestos, costos y contribuciones a que haya lugar, en todo caso no podrá exceder el valor promedio total dispuesto en los estudios y documentos previos.

Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial establecido, so pena de ser rechazada la oferta. En caso de que el oferente tenga interés en presentar oferta, deberá presentar oferta con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos previstos.

Así, la entidad puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes y servicios.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. En caso de que el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes se seguirá con el siguiente menor precio y así sucesivamente.

NOTA: CORRECCIÓN ARITMÉTICA. En la evaluación de las propuestas la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba determinará si existen errores en el producto de las operaciones aritméticas de los precios de la misma, caso en el cual hará las correcciones correspondientes.

Las correcciones establecidas en las ofertas son de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.

8. OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACION

Para la presentación de su oferta económica el proponente deberá tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto de las “Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación”.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo dispuesto en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación”, expedida por Colombia Compra Eficiente. Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá

al oferente para que explique las razones que sustenten por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité asesor - evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

9. FACTORES DE DESEMPATE

En el evento de presentarse empate del precio más bajo, entre dos (2) o más oferentes, la Gerencia Departamental Córdoba de la Contraloría General de la República, aplicará lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en el cual se establece lo siguiente:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley [361](#) de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto [957](#) de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

(Reglamentado por el Decreto [1860](#) de 2021)

Los proponentes deberán adjuntar en el cuestionario del proceso, los soportes necesarios que puedan acreditar los criterios para dirimir empates establecidos en la normatividad anteriormente mencionada.

10. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES LIMITADA A MIPYME:

Esta convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de micro, pequeñas o medianas empresas colombianas con domicilio en el departamento de Córdoba con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con domicilio en el departamento de Córdoba durante el día hábil de publicación de la invitación pública de que trata el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del

Decreto 1860 de 2021 y tratándose de personas jurídicas, siempre que acrediten que su objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en la presente convocatoria.

Para la limitación del proceso la o las Mipyme deberá acreditar su tamaño empresarial y domicilio con los siguientes documentos:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrían acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes individuales y/o en consorcio o unión temporal aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

11. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas con el precio más bajo, se publicará en el SECOP II en el plazo indicado en el cronograma de este proceso, para que los oferentes dentro de un (1) día hábil, puedan formular las observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

12. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Gerencia Departamental Córdoba de la Contraloría General de la República, comunicará al proponente favorecido la aceptación de la oferta, a través del Sistema Electrónico para la

Contratación Pública – SECOP II, mediante el cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta, la cual constituye para todos los efectos, el contrato celebrado, documento sobre el cual se hará el registro presupuestal del compromiso, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

13. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

PROBABILIDAD					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Númerica	Histórica			1	2	3	4	5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Contraloría General de la República.

A continuación, se identifican los riesgos del proceso de contratación, desde su planeación hasta su liquidación:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Declaratorio de desierto del proceso de contratación	Podría quedar temporalmente la Gerencia sin los servicios y suministros necesarios para contar con un adecuado clima laboral.	Posible	Mayor	7	Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se seleccione un proveedor que no cuente con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Raro	Catastrófico	6	Alto
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.	Podrían presentarse demoras en la ejecución del contrato	Improbable	Insignificante	3	Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Riesgo que no se firme el contrato	Obstruye la ejecución del contrato	Raro	Catastrófico	6	Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entregue el oferente elementos de baja calidad	Demoras y/o mala presentación de los documentos producidos en los procesos misionales	Posible	Mayor	7	Alto

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento					¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?			Período de duración ¿Cuándo?	

No.	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento					¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?			Periodicidad ¿Cuándo?	
1	CGR	Adecuada estructuración del proceso	POSIBLE	MAYOR	7	ALTO	SI	Funcionario encargado de la contratación	Revisión de los documentos	Permanentemente antes de su publicación	
2	CGR - CONTRATISTA	Capacitación personal evaluador	RARO	MAYOR	5	MEDIO	NO	Funcionario encargado de la contratación	Revisión de los documentos	Permanentemente antes de su publicación	
3	CGR - CONTRATISTA	Las partes deben estar plenamente informadas de las posibles políticas que puedan surgir a nivel nacional	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	3	BAJO	NO	Funcionario encargado de la contratación y contratista	Revisión conjunta de condiciones del contrato	Cuando se presente	
4	CONTRATISTA	Seguimiento para la suscripción del contrato	RARO	MAYOR	4	MEDIO	SI	Funcionario encargado de la contratación	Verificación suscripción	Diario	
5	CONTRATISTA	El proveedor deberá hacer reposición de los elementos de mala calidad	POSIBLE	MAYOR	7	ALTO	NO	Supervisor del contrato y contratista	Revisión de los elementos entregados por el contratista	Cuando presente se	

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

14. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Con el fin de cubrir los perjuicios que puedan surgir por la ejecución del contrato, derivados de situaciones como el incumplimiento del contrato o por las actuaciones, hecho u omisiones del contratista, éste debe presentar como mecanismo de cobertura del riesgo,

cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

AMPARO	PORCENTAJE (%) DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10	Tiempo de ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere y un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	10	Tiempo de ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere y un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
Calidad del Servicio	10	Tiempo de ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere y un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
Amparo de Salarios, Prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	10	Tiempo de ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

El Contratista constituirá a su costa y a favor de la Contraloría General de la República, una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, así:

AMPARO	PORCENTAJE (%) DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra el asegurado, por daños causados a bienes y/o terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del contrato o por lesiones, incluyendo la muerte causada a una o varias personas.	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV)	Plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo de contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista, el pago valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del Acta de Inicio, así como a ampliar el valor de la misma

o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución.

INDEMNIDAD:

El contratista mantendrá a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

15. SANCIONES

La Contraloría General de la República, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulados en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1174 de 2011.

- a) **Multas:** En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
- b) **Clausula Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se cause a la CGR. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. La CGR se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acredite.

El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si lo hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuero posible, se cobrara por jurisdicción coactiva.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCION:

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento. Se entenderá prestado con la sola suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA de la presente Invitación Pública.

Compromisos Asumidos:

- a) EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Contraloría General de la República, en relación con su

propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

b) EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor, realice en su nombre las anteriores actuaciones.

c) EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, acerca del cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

d) EL PROPONENTE se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferro, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República, la moral o las buenas costumbres.

Si durante el proceso de selección y ejecución del presente proceso, se comprobare el incumplimiento del proponente a las situaciones antes mencionadas procederá EL RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA. En caso de que la Contraloría General de la República advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

17. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Subsección 5, Sección 1: (C2,T1,P2,L2) del Decreto 1082 de 2015 y revisados los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (MMACPC-03): "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación.

Si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

En virtud de lo anterior, el presente proceso de contratación NO es susceptible de aplicabilidad dentro de los acuerdos comerciales al tratarse de un proceso de mínima Cuantía."

18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 de Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El presente Estudio se firma en la ciudad de Montería, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026.



ARMY DE JESUS SOTO BRACAMONTE
Gerente Departamental Córdoba (E)
Contraloría General de la República

Proyectó:
Orlando Joaquín Sotomayor López (CGR)
Profesional Universitario G.02